



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2016-MPC-C

Camaná, 22 de julio del dos mil dieciséis

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad, en Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 19 de julio del 2016; el informe N° 197-2016-MPC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

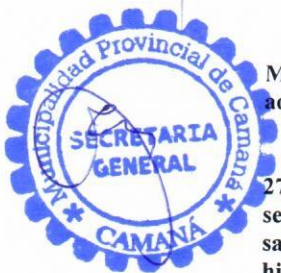
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos de gobierno Local, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales

Que, el artículo 10 de la Ley 27314 Ley de Residuos sólidos, las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción, estando obligadas a Planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, además se señala que las municipalidades distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos y de la limpieza de sus vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción; los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos a la planta de tratamiento o lugar de disposición final autorizado por la Municipalidad Provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes

Que, el Ministerio de Economía y finanzas en el marco de la asistencia técnica del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, a fijado la meta 6 en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente en lo concerniente a implementar por parte de esta Municipalidad de un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios de las viviendas urbanas del distrito de Camaná, al cual se debe de elaborar y/o actualizar el plan integral de gestión ambiental de residuos sólidos PIGARS de la Provincia de Camaná, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Camaná está obligada a 'planificar la gestión de los residuos sólidos en el ámbito de la jurisdicción compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de la Municipalidad Provincial de Camaná, de tal manera se plantean lineamientos en el Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos (PIGARS), que tiene por finalidad fomentar el bienestar de los vecinos de la provincia de Camaná, asegurando el saneamiento ambiental a través de un servicio eficiente de limpieza pública a los usuarios

Que, estando a la aprobación de Gerencia Jurídica mediante Informe N° 197-2016-MPC/GAJ y estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

(Contiene: Ordenanza Municipal N° 014-2016-MPC-C)...Pág. 02

numeral 8) y 40) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por voto mayoritario de los presentes en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

SE RESUELVE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS – PIGARS DE LA PROVINCIA DE CAMANÁ

Artículo Primero.- APROBAR el "PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS – PIGARS DE LA PROVINCIA DE CAMANÁ, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento para que Via Decreto de Alcaldía, efectuará las modificaciones y/o adecuaciones que corresponda para el mejor cumplimiento del Plan aprobado en el artículo precedente. Obligatorio del presente documento de gestión a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Camaná, las mismas que deberán ejecutar las actividades contenidas en el presente plan

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y control ambiental, a través de la Sub Gerencia de Ecología y Control Ambiental, velar por el estricto cumplimiento del Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos, a fin de alcanzar los objetivos formulados

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación en el Diario Oficial de la Región, y página Institucional de la Municipalidad Provincial de Camaná, la presente ordenanza la misma que estará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y el Anexo será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Camaná

POR TANTO:

Mando se publique comuniquen y cumpla.



Dalia Pinto Huamani
Dalia Pinto Huamani
Secretaria General (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ
Q.F. Edwin Jamil Vásquez Zuñiga
ALCALDE

EJVZ/dph.